



CARACTERÍSTICAS DE LOS ARBITRIOS (Norma Legal: TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL – DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF)



CONCEPTO DE TASA:

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONCEPTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES:

Los Arbitrios Municipales son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de Limpieza Pública (Barrido de calles y Vías Públicas), recolección y transporte de residuos sólidos, parques y áreas verdes y Seguridad Ciudadana (Serenazgo).

BASE IMPONIBLE:

Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Las determinaciones de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

SUJETO PASIVO:

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas propietarias y/o inquilinos de los predios, dentro del Distrito de Tarapoto.

TASAS:

Las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, están establecidas en la Ordenanza Municipal N° 031-2017-A/MPSM publicado el 30 de diciembre de 2017.



CUANDO SE PAGA:

El cronograma de pagos para el año 2018 de los Arbitrios es el siguiente:	
MES	FECHA DE PAGO
ENERO	Miércoles 31 de enero
FEBRERO	Miércoles 28 de febrero
MARZO	Sábado 31 de marzo
ABRIL	Lunes 30 de abril
MAYO	Jueves 31 de mayo
JUNIO	Sábado 30 de junio
JULIO	Martes 31 de julio
AGOSTO	Viernes 31 de agosto
SEPTIEMBRE	Sábado 29 de setiembre
OCTUBRE	Miércoles 31 de octubre
NOVIEMBRE	Viernes 30 de noviembre
DICIEMBRE	Lunes 31 de diciembre

EXONERACIONES: Se encuentran inafectos a los arbitrios los predios de propiedad que sean utilizados exclusivamente por:

- a) La Municipalidad Provincial de San Martín.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensoría del Pueblo N° 106, están inafectos al cobro de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.
- d) Pago Serenazgo a predios de la Policía Nacional del Perú dentro del Distrito de Tarapoto.